

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves doce de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2020 – 00176-00

Correspondió por reparto la petición de reconocimiento de calidad de acreedor presentada por el señor ALEX EDUARDO MENDOZA a través de apoderado pretendiendo ser reconocido como acreedor dentro de la Sucesión del causante JAVIER ALEXANDER RODRÍGUEZ GUZMAN adelantada en el juzgado Cuarto de Familia de Ibagué.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo allí peticionado el competente para conocer de la misma es el Juzgado donde se encuentra radicada la sucesión.

Así las cosas, se abstendrá el Despacho de dar trámite a la referida petición y se ordenará remitir la presente solicitud por intermedio de la Oficina Judicial al Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1º.- ABSTENERSE de avocar conocimiento de la presente solicitud, con fundamento en lo brevemente indicado.

2º.- ORDENAR la remisión de la petición de reconocimiento de calidad de acreedor presentada por el señor ALEX EDUARDO MENDOZA a través de apoderado pretendiendo ser reconocido como acreedor dentro de la Sucesión del causante JAVIER ALEXANDER RODRÍGUEZ GUZMAN, al Juzgado Cuarto de Familia de Ibagué, donde se tramita la Sucesión del causante JAVIER ALEXANDER RODRÍGUEZ GUZMAN

3º.- Remítase la anterior petición a la Oficina Judicial para que sea repartida al Juzgado Cuarto de Familia de Ibagué por competencia.

4º.- Déjese constancia en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE,



DORIAM GIL BARBOSA
Juez

